

## RESOLUCIÓN 152 DE 2014

(julio 21)

Diario Oficial No. 49.223 de 25 de julio de 2014

### DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 4 de la Resolución 195 de 2014>

Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica.

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 4 de la Resolución 195 de 2014, 'por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica', publicada en el Diario Oficial No. 49.306 de 16 de octubre de 2014.

### LA SUBDIRECTORA GESTIÓN DE PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 12 del Decreto-ley 2150 de 1995, y

#### CONSIDERANDO:

Que la actuación administrativa está fundada, entre otros, en los principios constitucionales de celeridad, economía, eficiencia y eficacia que rigen la administración pública.

Que el numeral 1 del artículo 11 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, asignó a la Subdirección de Gestión de Personal la función de expedir las certificaciones y constancias que soliciten los funcionarios y/o ex funcionarios de la entidad.

Que el artículo [12](#) del Decreto-ley 2150 de 1995 señala que los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas.

Que frente al cúmulo de certificaciones de tiempo de servicio y sueldo que diariamente se expiden en la entidad, se vio la necesidad de la utilización de medios mecánicos idóneos que ofrezcan la seguridad jurídica y la agilidad requerida para la observancia y cumplimiento de las normas que rigen la prestación referida.

Que en consecuencia de lo anterior, la Subdirectora de Gestión de Personal mediante Oficio 100206214-0001908 de julio 8 de 2014, solicito al Director General autorización para la implementación de la firma mecánica para la expedición de las certificaciones de tiempo de servicio y sueldo.

Que mediante Oficio 100000202-00985 del 11 de julio de 2014, el Director General da respuesta a la solicitud a que se hace referencia anteriormente, en el sentido de indicar que no encuentra objeción alguna para que se adopte la Firma Mecánica para la expedición de las Certificaciones

de Tiempo de Servicio,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 4 de la Resolución 195 de 2014> Disponer la adopción de la firma mecánica de la Subdirectora de Gestión de Personal para ser utilizada exclusivamente para la expedición de certificaciones de tiempo de servicio y sueldo de los empleados públicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

PARÁGRAFO. <Resolución derogada por el artículo 4 de la Resolución 195 de 2014> Ninguna utilización de la firma mecánica en actos administrativos distintos de los señalados en el presente artículo tendrá validez, estará autorizada, o surtirá efectos. Cualquier uso posterior de la firma mecánica de la Subdirectora de Gestión de Personal requerirá reglamentación particular y posterior.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 4 de la Resolución 195 de 2014> Las características de la firma mecánica serán las contenidas en el original de la presente resolución firmada por la Subdirectora de Gestión de Personal, la cual reposará en el Despacho.

La firma mecánica corresponderá a la reproducción fiel de la firma manuscrita aquí impuesta:

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a horizontal stroke and a vertical line extending downwards.

ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo 4 de la Resolución 195 de 2014> Designar como responsable de la reproducción de la firma mecánica a que refiere esta resolución y único autorizado para su utilización, a Henry Silva Riveros quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 19492377, empleado público de la DIAN ubicado en esta Subdirección.



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo 4 de la Resolución 195 de 2014> A través de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, comunicar el contenido de la presente resolución al funcionario Henry Silva Riveros, quien se encuentra ubicado en el Despacho de la Subdirección de Gestión de Personal.



ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo 4 de la Resolución 195 de 2014> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga su similar [6667](#) de agosto 31 de 2012.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de julio de 2014.

La Subdirectora de Gestión de Personal,

ETHEL VÁSQUEZ ROJAS.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones  
ISSN 2256-1633  
Última actualización: 31 de agosto de 2019

